



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°006/2018

Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Carlos Barrero Ortega en su calidad de Director Departamental de fiscalización y control Sistema Departamental de Salud ASINSA pone en conocimiento del Concejo Municipal un Informe referente a la denuncia presentada por la Dra. Paola Mariscal Robles médico responsable del Centro de Salud Guerrahuayco Red de salud Cercado, sobre el mal estado de la infraestructura (goteras) en varios ambientes y falta de equipamiento básico, por lo que solicitan se realice la fiscalización al respecto.

Que, en fecha 29 de noviembre de 2017 los concejales miembros de la Subcomisión de Salud y Educación han efectuado una inspección al centro de salud Guerrahuayco, donde se evidenció las falencias existentes a la infraestructura.

Que, los concejales miembros de la Subcomisión de Salud y Educación han presentado al Pleno de Concejales como acción de fiscalización la petición de informe oral por la falta de solución a la filtración de agua en el techo del Centro de Salud Guerrahuayco, formulándose cuatro preguntas conforme el Reglamento General del Concejo Municipal:

1. *¿Cuáles las razones para que el techo (loza) del Centro de Salud Guerrahuayco tenga tantas filtraciones de agua desde el inicio de su funcionamiento en el año 2015?*
2. *¿Por qué no se ha solucionado el problema de la filtración de agua en el techo del Centro de Salud Guerrahuayco, pese a tantas solicitudes realizadas por la Dra. Paola Mariscal responsable del referido establecimiento de Salud?*
3. *¿Por qué el Órgano Ejecutivo Municipal no ha cumplido las recomendaciones del INFORME ACTIVIDAD TÉCNICA ASINSA/DDTJA-INF-001/2017, cuyo cumplimiento también fue recomendado por el Pleno del Concejo Municipal mediante Informe de la subcomisión de Salud y Educación de 4 de diciembre de 2017?*
4. *¿Cuáles las soluciones inmediatas y definitivas, previstas por el Municipio al problema de la filtración de agua en el techo del Centro de Salud Guerrahuayco, y en qué tiempo se ejecutarán?*

Que, conforme al procedimiento señalado en el artículo 107 del Reglamento General del Concejo Municipal, se ha derivado al Alcalde Municipal la petición de informe oral. En sesión ordinaria se han presentado los Secretarios de Desarrollo Humano, Obras Públicas, Responsable de la Unidad de Subalcaldía y técnicos, donde se ha brindado informe a las preguntas formuladas en la petición de informe oral.

Que, una vez finalizado el informe oral por parte de los Secretarios Municipales, el Pleno de Concejo ha declarado por mayoría de votos como insuficiente e inconsistente el informe oral presentado, por lo que conforme al parágrafo IV del artículo 109 del Reglamento General, ha determinado la emisión de una Resolución Municipal para la complementación o ratificación del informe oral presentado.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insuficiente e inconsistente el informe oral presentado por los Secretarios de Desarrollo Humano y Obras Públicas del Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o ratificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Oral efectuada por los concejales miembros de la Subcomisión de Salud y Educación, para el día jueves 15 de febrero del presente año a horas 09:00 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo IV del Art. 109 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Pira Flores Villarroel
CONCEJAL SECRETARIA